



Propuesta de resolución definitiva del director general de Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los programas de seguimiento y tecnificación deportiva de las federaciones deportivas de las Islas Baleares (BOIB núm. 60, de 12 de mayo de 2026)

Hechos

1. Las entidades que figuran en el anexo 1 de esta propuesta de resolución han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención de ayudas a los servicios técnicos deportivos de los programas de **seguimiento** deportivo de las federaciones deportivas de las Islas Baleares.
2. La Fundación para el Deporte Balear evaluó las solicitudes presentadas y emitió el certificado técnico que debe servir de base a la Comisión Evaluadora para que ésta emita el informe en base al cual se debe elaborar la propuesta de resolución que debe formular la Dirección General de Deportes.
3. El 18 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que debe servir de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
4. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y está conforme con el otorgamiento de la subvención a los solicitantes que figuran en el anexo 1.
5. El 18 de junio de 2026 se publicó la propuesta de resolución provisional en la página web de la Dirección General de Deportes, y se concedió un periodo de 10 días hábiles para que las entidades interesadas presentaran alegaciones. Durante este periodo ninguna federación ha presentado alegaciones.
6. Respecto al pago de la subvención:
 - a) El pago anticipado se hará una vez dictada la resolución de concesión, y se exime a la entidad beneficiaria de presentar ningún tipo de garantía de la cantidad que se le anticipa, de conformidad con el artículo 37.2 del Texto refundido de la Ley de subvenciones y el artículo 25.3.b) del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y de acuerdo con la autorización previa del Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 1 de abril de 2026.

Anualidad 2026: El pago anticipado será del 100% del importe otorgado para el año 2026 (33,33% del total de la subvención).





Anualidad 2027: El pago anticipado será del 75% del importe otorgado para el año 2027.

b) El importe restante se tramitará cuando la entidad beneficiaria haya justificado correctamente la totalidad de los gastos efectuados para la realización de las actividades subvencionables, de acuerdo con lo previsto en la base 12.4. Los créditos no justificados deben reintegrarse de acuerdo con la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la base 18.

7. De acuerdo con el punto 12 de la convocatoria la subvención debe justificarse mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con el artículo 20 de la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero de 2021).
8. El plazo para presentar la justificación finaliza día 15 de septiembre de 2027.
9. El punto 7 de los fundamentos de derecho de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los programas de seguimiento y tecnificación deportiva de las federaciones deportivas de las Islas Baleares establece que las ayudas susceptibles de ser otorgadas en esta convocatoria no implican ayudas de estado, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que los beneficiarios de la convocatoria son todas las federaciones deportivas de las Islas Baleares que son beneficiarios finales de la ayuda. Por otra parte, el punto 8 de la resolución establece que estas ayudas no quedan sujetas al régimen de mínimos ni al marco nacional temporal.
10. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 12301 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025, prorrogados para el año 2026 y condicionado a que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2027.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).
3. Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los programas de seguimiento y tecnificación deportiva de las federaciones de las Islas Baleares (BOIB núm. 60, de 12 de mayo de 2026).

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08
Web: <http://www.caib.es>





4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio de 2025).
5. Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2026 (BOIB núm. 173, de 30 de diciembre de 2026).

Propuesta de Resolución

Propongo al consejero de Turismo, Cultura y Deportes que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención para los programas de **seguimiento** deportivo de las federaciones deportivas de las Islas Baleares, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 de esta Propuesta de Resolución por el importe individual indicado.
2. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 12301461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025, prorrogados para el año 2026, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 de esta Propuesta de Resolución por el importe individual indicado.
3. Ordenar la notificación de esta Propuesta de Resolución mediante su publicación en la página web de la Dirección General de Deportes.
4. A partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta de resolución, las entidades beneficiarias tienen que comunicar al órgano instructor que aceptan la propuesta o que renuncian a ella en el plazo de cinco días hábiles. En todo caso, se consideran que la entidad beneficiaria desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.

Palma, a fecha de la firma electrónica

El director general de Deportes
Joan Antoni Ramonell Miralles

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08
Web: <http://www.caib.es>





BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO

PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DEPORTIVO						
Expediente	Nombre	Proyecto	Puntos	2026	2027	Total
SEG2027-01	FEDERACIÓN BALEAR VELA	30.000,00 €	10	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-02	FEDERACIÓN BALEAR DE NATACIÓN	53.200,00 €	10	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-03	FEDERACIÓN BALEAR DE KICKBOXING	12.000,00 €	7	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-04	FEDERACIÓN DE BOXEO DE LAS ISLAS BALEARES	12.000,00 €	10	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-05	FEDERACIÓN BALEAR DE GOLF	40.000,00 €	7	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-06	FEDERACIÓN BALEAR DE TAEKWONDO	12.000,00 €	9	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-07	FEDERACIÓN BALEAR DE RUGBY	20.000,00 €	6	3.883,33 €	7.766,67 €	11.650,00 €
SEG2027-08	FEDERACIÓN BALEAR DE PIRAGÜISMO	12.000,00 €	10	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-09	FEDERACIÓN BALEAR DE MOTOCICLISMO	12.000,00 €	10	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-10	FEDERACIÓN DE DEPORTES ADAPTADOS DE LAS ISLAS BALEARES	12.000,00 €	10	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-11	FEDERACIÓN DE CICLISMO DE LAS ISLAS BALEARES	9.500,00 €	10	3.166,00 €	6.334,00 €	9.500,00 €
SEG2027-12	FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE LAS ISLAS BALEARES	12.000,00 €	10	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-13	FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LAS ISLAS BALEARES	12.000,00 €	12	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-14	FEDERACIÓN BALEAR DE BÁDMINTON	12.000,00 €	7	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-15	FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LAS ISLAS BALEARES	12.000,00 €	12	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-16	FEDERACIÓN BALEAR DE TIRO OLÍMPICO	21.000,00 €	4	2.588,67 €	5.177,33 €	7.766,00 €
SEG2027-17	FEDERACIÓN DE PATINAJE DE LAS ISLAS BALEARES	12.000,00 €	4	2.588,67 €	5.177,33 €	7.766,00 €
SEG2027-18	FEDERACIÓN DE TRIATLÓN	12.000,00 €	7	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-19	FEDERACIÓN DE TENIS DE LAS ISLAS BALEARES	12.000,00 €	10	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma
Tel.: 971 17 66 00
Web: <http://www.caib.es>



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f9f5d2a3954abed9e71391427a4c8c56e040fb590a40cc2c6a9dd58f962daca5>
CSV: f9f5d2a3954abed9e71391427a4c8c56e040fb590a40cc2c6a9dd58f962daca5



SEG2027-20	FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LAS ISLAS BALEARES	21.000,00 €	12	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-21	FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LAS ISLAS BALEARES	12.000,00 €	12	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-22	FEDERACIÓN DE KARATE	12.000,00 €	10	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SEG2027-23	FEDERACIÓN BALEAR BALONMANO	29.050,00 €	7	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08
Web: <http://www.caib.es>





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

f9f5d2a3954abed9e71391427a4c8c56e040fb590a40cc2c6a9dd58f962daca5

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f9f5d2a3954abed9e71391427a4c8c56e040fb590a40cc2c6a9dd58f962daca5>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN ANTONI RAMONELL MIRALLES

DIRECTOR GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 06-07-2026 09:58:37 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: Per petició de firma directa

Firma amb segell de temps: 06-07-2026 09:58:45 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026936_2026_54rkugs7o6g2r8toqm8c0o3nl0f5um

Nom del document: Proposta_de_resolució_seguiment_CAST-signat__2026-1783324729366_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026936

Data captura: 06-07-2026 09:58:44 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 6



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f9f5d2a3954abed9e71391427a4c8c56e040fb590a40cc2c6a9dd58f962daca5>

CSV: f9f5d2a3954abed9e71391427a4c8c56e040fb590a40cc2c6a9dd58f962daca5